

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de Alfonso Ramirez de Arellano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se le pone de manifiesto por término de diez días el expediente número 579/52, instruido por contrabando de un vehículo contra el mismo y otros, a fin de que dentro de dicho plazo pueda hacer en su favor cuantas alegaciones le convengan.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado. Barcelona, 29 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.586—O.

Desconociéndose el domicilio de Eusebio Segundo Ochoa, ex Cónsul de Panamá en Vigo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se le pone de manifiesto por término de diez días el expediente número 997/54, instruido por contrabando de un vehículo contra Manuel Neira Carné, a fin de que, dentro de dicho plazo, pueda hacer en su favor cuantas alegaciones le convengan.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado. Barcelona, 29 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.587—O.

Desconociéndose el domicilio de Juan Sabater, María García Martínez, Manuel Soriano y Casa de los Bordados de Margarita Morell, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se les pone de manifiesto, por término de diez días, el expediente número 199/55, instruido contra los mismos y otros por contrabando de tabaco, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan hacer en su favor cuantas alegaciones le convengan. Lo que se publica por medio del pre-

sente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 29 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.588—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de María Josefa Llanos Palermo y Encarnación Vázquez Martín, con su último domicilio en calles Ruiseñor, número 5, y Fabié, número 17, de la ciudad de Sevilla, inculpadas en el expediente 293/54, por aprehensión de 148,500 kilogramos de café crudo y 14,500 de tostado; se les hace saber que el próximo día 1 de septiembre se reunirá en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, a las once horas, el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de Comisión Permanente para la vista del expediente citado. En dicha sesión pueden presentar toda clase de pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente designar un Vocal de la Cámara de Comercio de esta capital, y, si así no lo hicieran, actuará el designado por dicho organismo con carácter permanente, quedando advertidas de que la incomparecencia de las mismas no será motivo de suspensión de la sesión del Tribunal, a menos que con causa justificada, y en tiempo hábil, soliciten tal aplazamiento, a tenor del artículo 77, párrafo 4) de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 28 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Luis López. V.º B.º: el Delegado Presidente, Augusto Marzal.

3.597—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Valentín Dos Santos Pinheiro, que últimamente lo tuvo en la Prisión Provincial de esta capital, se le hace saber que el día 1 de septiembre del año en curso se reunirá en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, para ver el expediente 333/54, incoado por aprehensión de 75 kilogramos de café; pudiendo presentar en dicha sesión la prueba que estime conveniente; estando facultado para designar un comerciante perteneciente a la Cámara de Comercio de esta ciudad como Vocal del Tribunal, advirtiéndosele que su inasistencia no será motivo de suspensión de la vista, a no ser que por motivo justificado, y en tiempo hábil, solicite su aplazamiento, de acuerdo con el párrafo 4) del artículo 77 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 28 de julio de 1955. El Secretario del Tribunal, José Luis López.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Augusto Marzal.

3.598—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Domínguez, súbdito portugués, inculcado en el expediente 335/54, instruido por aprehensión de 47 kilogramos de café crudo y una bicicleta en Huelva, se le hace saber que el día 1 de septiembre de 1955 se reunirá en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, para ver el mencionado expediente. Pudiendo aportar en el momento de la vista la prueba que estime oportuna y hallándose facultado para designar a un comerciante perteneciente a la Cámara de Comercio de

esta capital como Vocal del Tribunal, quedando advertido de que su incomparecencia no será motivo de suspensión del acto, a menos que con causa justa y en tiempo hábil haya solicitado dicho aplazamiento de acuerdo con el artículo 77, 4), de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 28 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Luis López.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Augusto Marzal.

3.599—O.

Desconociéndose el actual domicilio de los súbditos portugueses José Francisco Rodríguez, Marcelino José Alfonso, Pedro Manuel Fernández, Joao Sebastiao Rodrigues, Leonel Diego Bernardo y Antonio Pacheco Narciso, que últimamente lo tuvieron en la Prisión Provincial de esta capital, e inculcados en el expediente 341 de 1954, instruido por aprehensión de 70 kilogramos de café crudo y 20 de tostado; se les hace saber que el día 1 de septiembre del año en curso se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación, para fallar el mentado expediente. Pudiendo presentar en el acto de la vista la prueba que estimen pertinente, teniendo facultad para nombrar un Vocal del Tribunal, Comerciante de la Cámara de Comercio de esta capital, quedando advertidos de que su incomparecencia no será motivo de suspensión de la sesión, a no ser que en tiempo hábil, y por causa justificada, soliciten el aplazamiento a que alude el artículo 77, apartado 4) de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953.

Huelva, 28 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, José Luis López.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Augusto Marzal.

3.600—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Pascual Usó Rochera. Domicilio: Villarreal. Arrabal del Carmen, 60.

Objeto de la instalación: Transformación de energía eléctrica de alta a baja tensión para el uso de sus instalaciones de fuerza motriz, sitas en la partida de Madrigal, del término municipal de Villarreal.

Cantidades: 150 KVA. a 10.000/220/127 voltios y una derivación de 130 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas, por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Castellón, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.069—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Gorroñogolitia González, Mondragón.

Capital: 1.150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de placas de selenio para rectificadores de corriente.

Producción: 6.500 placas de selenio de diversas medidas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35. San Sebastián, 22 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 8.070—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Clemente Soriano. Localidad de emplazamiento: Valencia. Capital: 350.000 pesetas. Objeto: Mejorar la instalación ampliando la maquinaria de su fábrica de cajas de cartón con elementos propios para esta fabricación. Aumento anual de la producción: Cajas de cartón de diversos tipos y tamaños, 60.500 unidades. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6. Valencia, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.074—O.

Peticionario: Dynamis, S. A. Objeto: Instalar un puesto de transformación de 22 KVA, a 10.000/220 V., en el sector Montesor de la Eliana, término de Puebla de Vallbona, junto al camino viejo de Bétera, para mejorar el suministro al expresado sector, atendido hasta ahora por el transformador único de servicio a la localidad. Y también su ramal trifásico de acometida de 1.332 metros de longitud desde una a otra caseta transformadora. Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Valencia, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.075—O.

Peticionario: Industrias Play, S. L. Emplazamiento: Benicalap. Capital: 100.000 pesetas. Objeto: Instalar una industria de moldeo de plásticos por inyección.

Producción: Artículos de plásticos de uso doméstico e industrial, 4.800 kilogramos/año

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 8.076—O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	H.*	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
GRANADA-MALAGA						
<i>Provincia de Granada</i>						
29.066	«Emilia»	Cobre	20	Guajar Alto y otro	108	13-5-1955
29.072	«Los Dos Amigos»	Azufre	18	Baza	143	25-6-1955
29.074	«San Diego»	Calamina	20	Lentejé	142	24-6-1955
TÉRUEL						
4.855	«Fe»	Cobre	118	Torres de Albarracín	71	15-6-1955
4.856	«Santa Gema»	Carbón	1.785	Peñarroya de Tastavins (Teruel), Herbés, Corachar y Castell de Cabres (Castellón)	70	13-6-1955
4.854	«Blanca»	Cuarzo	18	Valderrobres	74	22-6-1955

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas.

3.517 y 3.542.—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio de Amilivia y Zuvillaga.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 5,5 litros por segundo, durante ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de La Silva.

Términos municipales en que radican las obras: Torre del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales

y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurridos el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de julio de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.603—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Castellfullit del Boix a Mayáns, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 1.860.179,59 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía es de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la par-

tida 883, capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 37.203,59 pesetas y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número 4.º del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 29 de julio de 1955.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras) y, además, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornal legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.095—O.

A L I C A N T E

CONCURSO LITERARIO

La Diputación Provincial de Alicante y el Departamento Provincial de Sembreros de la F. E. T. y de las J. O. N. S.

convoca un concurso literario para premiar el mejor libro de viajes por los pueblos alicantinos.

Las bases para este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 166, correspondiente al día 28 de julio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 29 de julio de 1955.—El Presidente, Lamberto García Atance. — El Secretario, Santiago Peña.

3.093—O.

M U R C I A

CONCURSO

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 165, de fecha 27 de julio de 1955, publica anuncio de concurso para la adquisición de un tractor tipo oruga para los Servicios de Obras y Vías Provinciales. Sólo se admite la concurrencia española para el suministro de dicho tractor, que deberá ser completamente nuevo, construido exclusivamente con piezas de fabricación reciente y justificando esta circunstancia, como también la de que el tractor es de fabricación nacional.

El tractor objeto de esta adquisición habrá de reunir necesariamente estas características:

a) Su peso máximo será de 9.000 kilogramos.

b) El tipo de tracción será oruga. La superficie total de adherencia de ésta en terreno duro será, como mínimo, 6.000 centímetros cuadrados.

c) El equipo motor será con motor de explosión de potencia no inferior a 50 caballos efectivos, medida en el gancho de tracción.

d) Tendrá, como mínimo, tres velocidades hacia adelante y una atrás, con los avances mínimos siguientes: en primera, 1,75 km. por hora; en segunda, 2,75 kilómetros por hora; en tercera, 6,75 kilómetros por hora.

e) Los mínimos esfuerzos de tracción horizontal para cada una de las velocidades indicadas serán: en primera, 40 toneladas; en segunda, 25 toneladas, y en tercera, 15 toneladas.

f) El consumo máximo de gas-oil por hora, trabajando con cargas máximas, será de 5 litros. El de aceite, en las mismas condiciones, será de 0,15 litros, o menos, en las mismas condiciones.

g) El motor será de cualquier tipo acreditado en el mercado, con una velocidad normal de 1.200 revoluciones por minuto al máximo. Igualmente el tractor habrá de ajustarse a los demás condicionamientos exigidos en el pliego de condiciones facultativas.

El precio máximo de adquisición se fija en 300.000 pesetas, incluidos todos los accesorios y herramienta, para la máquina, puesta en Murcia. Los gastos de reconocimiento y pruebas van también incluidos en el precio del tractor.

El importe del suministro se abonará con cargo a la subvención estatal para construcción y conservación de caminos vecinales, certificándose el pago de dicho tractor de esta forma: 150.000 pesetas en enero de 1956, y el resto, en enero de 1957. La garantía provisional será la de 7.500 pesetas; la definitiva, que prestará el adjudicatario, será el 5 por 100 del importe de la adjudicación. Dichas fianzas se constituirán, de modo y forma prevenido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Depositaria Provincial o en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado de la clase sexta y reintegradas con timbres provinciales por valor de 3,30 pesetas, se formularán con arreglo al modelo que al fin.º se inserta, y se presentarán en el plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación.

A las proposiciones se acompañará una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento, así como los documentos que justifiquen las circunstancias de fabricación nueva y nacional. En sobre aparte, cuya presentación podrá realizarse hasta el momento de la apertura de pliegos, se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, facultativas, particulares y económico-administrativas, están de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación de la Corporación durante los días y horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de este concurso, así como los derechos de Notario, derechos reales y cualquier otro impuesto que grave el contrato, para el que se han obtenido las autorizaciones necesarias.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1955, y del pliego de condiciones, facultativas, particulares y económico-administrativas, que rigen el concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Murcia para la adquisición de un tractor tipo oruga, de fabricación nacional, con destino al Servicio de Obras y Vías Provinciales de la Corporación, se compromete a suministrar una máquina de dicha naturaleza por la cantidad de (en letra) pesetas, y cuyas características son las siguientes: (Detállense las que se exigen en la cláusula tercera del pliego de condiciones.)

(Fecha y firma del concursante.)

Murcia, 27 de julio de 1955.—El Presidente, A. Virgili.

3.091—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Sección de Obras Públicas.—Negociado de Obras Públicas

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en el torrente del Remedio, entre las calles de Farigola y Durán y Borrell, bajo el tipo de 1.193.301,58 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de dieciocho meses y la obra deberá ejecutarse en el plazo de un año.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de modernización, segunda etapa.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 22.899,52 pesetas; la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en pa-

pel del Timbre de Clase sexta (4,70 pesetas) y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción de cloaca en el torrente del Remedio, desde la fosa de la calle de la Farigola hasta la de Durán y Borrell, y en ésta, hasta la de Aldea, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por pesetas (en letra y cifra) y dejarlas terminadas en el plazo de doce meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.094—O.

ALMOROX

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de veinticuatro viviendas protegidas en varios bloques, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz, acciéndose al régimen de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cuarenta y un mil quinientas cuatro pesetas con treinta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir de la fecha en que sean autorizadas las obras, y siendo la fianza provisional de cuarenta y seis mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con trece céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Almorox y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno de haber constituido la fianza provisional y conteniendo las referencias técnicas y económicas y documento nacional de identidad o, en su defecto, documento bastante que acredite su personalidad, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión del pliego y hora de las doce.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá depositar dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompaña a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en, este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Almorox, 30 de julio de 1955.—El Alcalde, José Luis García.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento de identidad, con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1955 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinticuatro viviendas en el pueblo de Almorox, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos. (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.104—O.

B A Z A

Secretaría

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Baza (Granada).

Hago saber: Que en ejecución a acuerdo firme del Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia de 21 de febrero último, oficio del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 del actual y acuerdo de la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento de 26 de los corrientes, se anuncia nueva subasta para contratar la construcción de 36 viviendas protegidas en dos bloques, con sujeción al proyecto formado por el Arquitecto municipal señor Wihelmi Castro, en noviembre de 1946, presupuestos reformados por dicho Arquitecto en 18 de agosto de 1953 y a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

1.º Las obras objeto de esta subasta son: Construcción de 36 viviendas protegidas en la plaza de San Antón de esta ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, con un presupuesto de dos millones quinientas setenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas sesenta y tres céntimos.

2.º El acto de apertura de plicas se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, de un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y de un Notario, que autorizará el acta con todas las formalidades determinadas en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, de la que se expedirá una copia para este expediente.

3.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) y con timbre municipal de igual cuantía, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder bastantado por cualquier Abogado con ejercicio en esta ciudad, redactadas como el modelo que al final se inserta, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las doce a las catorce horas, hasta las catorce horas del día anterior al en que se verifique la apertura de plicas, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de 36 viviendas protegidas», incluyéndose en el mismo el resguardo del depósito provisional en cuantía del cinco por ciento del tipo de subasta, documento de identidad y, por separado, en su caso, poder que justifique la representación. En otro sobre cerrado presentará el licitador la propuesta técnica y económica para la obra, con la inscripción «propuesta técnica y económica de las obras de 36 viviendas protegidas».

4.º El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda, presentará el resguardo de haber constituido la fianza definitiva en cuantía del ocho por ciento del tipo de adjudicación y de haber satisfecho los gastos de inserción de edictos y en general, todos los que origine la subasta, que serán de cuenta de los adjudicatarios, y seguidamente se elevará la adjudicación a definitiva, formalizándose el contrato por escritura pública entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

5.º Tanto el depósito como la fianza se constituirá en la Caja General de De-

ósitos de la Delegación de Hacienda, en metálico o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, conforme al artículo 62 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

6.º El plazo de ejecución de la obra será el de seis meses, y ésta dará comienzo dentro de los ocho días siguientes al de la otorgación de la escritura del contrato, satisfaciéndose el importe de las obras mediante certificaciones de las ejecutadas.

7.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, desde las doce a las catorce horas, hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se permitirá obtener de ellos copias por cuenta de los interesados.

8.º Cuanto no quede precisado en este anuncio y pliego de condiciones técnicas y administrativas se regulará por los preceptos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Reglamento de 8 de septiembre de 1939 y demás disposiciones vigentes complementarias.

Casas Consistoriales de Baza a 28 de julio de 1955.—El Alcalde, Antonio Navarro Sañta-Olalla.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio o en representación de se compromete a realizar las obras de construcción de treinta y seis viviendas protegidas, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones de esta subasta, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), o sea con una baja del por ciento.

Designa representante en Baza, a los efectos de la notificación de la adjudicación y demás trámites, a don habitante en la calle de núm.

(Fecha y firma del proponent.)

3.098-O.

BURGOS

Subasta de obras

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos anuncia subasta de las obras de construcción de un bloque de veinte viviendas protegidas para funcionarios municipales, que se edificarán sobre la planta baja que la Excmo. Corporación ha construido en un solar sito en el paseo de los Vadillos, de esta ciudad.

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto municipal don Martín Tárrega Pérez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos veintiocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 1.628.548,38).

La fianza provisional que para participar en la subasta ha de ser constituida previamente en metálico o valores del Estado es de veintinueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas con veintidós céntimos (29.428,22 pesetas).

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

El proyecto completo de la edificación, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estará de manifiesto en el Negociado citado durante los días y horas hábiles expresados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

Los licitadores acompañarán a la proposición los siguientes documentos: El que acredite la constitución de la fianza provisional; una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; el carnet de Empresa de Responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, acreditando que no forman parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo. Serán rechazadas las proposiciones presentadas por quienes no hubieren acompañado precisados documentos.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, que se efectuará una vez obtenida la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, procederá a constituir la garantía definitiva al tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, siendo adjudicado el remate al mejor postor. Si aparecieren dos o más ofertas iguales se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la Mana, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional, en el caso de que estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios, con poder especial para la puja; en caso contrario se dará cumplimiento a cuanto se determina en la norma sexta del citado artículo 34, todo ello a reserva de la posterior resolución del Instituto Nacional de la Vivienda.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de precios o indemnizaciones, de conformidad con lo determinado en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de revisión de precios.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe, y serán del tenor siguiente:

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de un bloque de veinte viviendas protegidas para empleados municipales en el paseo de los Vadillos, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a llevar a cabo di-

chas obras en la cantidad de (en cifra y letra) pesetas céntimos.

Burgos, de de 1955.—Firma y rúbrica.

Burgos, 29 de julio de 1955.—El Alcalde accidental (legible).

3.097-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DEL COMERCIO

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Números: 148875, de 1 acción «Hidroeléctrica Española»; 149832, de 2 acciones «Hidroeléctrica Española»; 184398, de 7 acciones «Altos Hornos de Vizcaya»; 70868, de 25 acciones «Grown Mines, Ltd.»; 183698, de 5 acciones «Maritima del Nervión»; 184489, de 27 acciones «Telefónica Nacional»; 153506, de 10 acciones «Iberduero»; 172227, de 4 acciones «Iberduero»; 180997, de 7 acciones «Iberduero»; 109646, de 6 acciones «Sociedad Española de Construcción Naval»; 161052, de 10 acciones «Iberduero»; 161055, de 10 acciones «Iberduero»; 164333, de 35 acciones de «Bodegas Bilbainas, S. A.»; 165188, de 88 acciones del Banco de Bilbao; 165203, de 126 acciones de «Bodegas Bilbainas, S. A.»; 170644, de 3 acciones del Banco de Bilbao, y 173802, de 4 acciones del Banco de Bilbao, se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 1 de agosto de 1955.—El apoderado en funciones de Secretario, José López Moreno.

8.090-P.

BANCO COCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 530, comprensivo de 25.000 pesetas nominales en 50 acciones «Café de Levante, S. A.», números 451 al 500, expedido el 2 de abril de 1952 a favor de doña Carmen Avarez de las Pozas, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirá el oportuno duplicado, que anulará el resguardo primitivo, quedando el Banco Coca exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de julio de 1955.—Banco Coca.—Por poder (legible).

8.061-P.

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por este Banco:

Bilbao.
Números 742.691, de una acción Sociedad Anónima «La Editorial Católica», preferentes; 810.003, de 129 acciones Sociedad Anónima «San Pedro de Elgóibar»; 810.579, de 282 acciones «Sociedad Comercial de Hierros».

Por lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los

primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de julio de 1955.—El Secretario general (ilegible).
8.091-P.

INMOBILIARIA POMAR, S. A.

En Junta general extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1954, con asistencia de la totalidad de los accionistas, se acordó unánimemente la disolución y liquidación de esta Sociedad con arreglo al siguiente

B A L A N C E

Activo	Pesetas
Efectivo existente	20.000
Inmuebles:	
Casa Pozo Olivar núm. 2	77.000
Casa Pozo Olivar núm. 4	71.000
Bodega avenida Ruiz de Alda, número 14	76.000
Casa y bodega Cardenal Herro, 23	130.800
Propiedad de un metro cúbico de agua de Tempul	5.200
Total	380.000

P a s i v o

Capital	380.000
---------------	---------

Y asimismo se acordó que no existiendo acreedores contra la Sociedad se declarase liquidada y se procediera a otorgar la correspondiente escritura pública, como se efectuó el 18 de junio de 1954 ante el Notario de Jerez de la Frontera don Antonio Tiberio Cervilla García.

Lo que se publica a efectos del artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas.

Jerez de la Frontera, 1 de agosto de 1955.—El Gerente, Saturnino Balbás Pomar.
8.164—P.

HOGAR CRISTIANO

Entidad Benéfica Constructora de Viviendas

ZARAGOZA

Acordado por la Junta del Patronato de «El Hogar Cristiano» la construcción de 51 viviendas e iglesia en Gallur (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don Regino Borobio, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio de este Patronato, San Vicente de Paúl, número 31, bajo, de cinco a siete de la tarde, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas treinta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (3.476.536.89), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cinco céntimos (57.148.05), que depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de «El Hogar Cristiano», en Zaragoza San Vicente de Paúl, número 31, bajo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en Zaragoza, calle de San Vicente de Paúl, número 31, bajo, a las diecinueve horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. Si éste fuera festivo, se verificará a la misma hora del siguiente día hábil.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero pasado, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Zaragoza, 29 de julio de 1955.—El Presidente, P. A., el Director, A. Manuel Campos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, y por separado y a la vista, deberán asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber con-

signado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo; en último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presupuestados, si los hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El importe del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y los que publiquen en la prensa diaria de Zaragoza, serán de cuenta del adjudicatario.

3.105-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 52-55, sobre reclamación de salarios, promovido por los obreros Eladio Fraile González y otro contra don Benito del Pino, se cita y emplaza al demandado para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, 8), el día 17 de agosto y hora de las once y media, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938 advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole que si no compareciere se celebrarán los actos en su rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Benito del Pino, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que expido en Cáceres a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado (ilegible).
3.589—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado número diez de Madrid, por el Procurador señor De Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veintitrés mil pesetas hecho a Doña María Yáñez Rico y otros, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

En Elda.—Casa de dos plantas en la calle hoy denominada avenida de Raperito Chapi, antes carretera de Alicante a Ocaña, números cuarenta y nueve y cincuenta y ocho de la actual ordenación de gobierno, con vuelta a la de Luis Bernabé; ocupando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados en forma casi triangular.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la de Monóvar, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta, en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos restantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.020-A. J.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, y accidentalmente encargado de éste de igual clase número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramitan, a instancia de don Ernesto Muñoz Ramírez, contra don Heracleo Martín del Río, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de la siguiente

Finca: «Un molino de aceite en las calles de las Huertas y carretera de Navalmorales, extramuros de la villa de San Martín de Pusa. No tiene número de gobierno. Se compone de cuerpo de molino, almacén, caldera, trojes, charcas y máquina para elaborar aceite, teniendo una extensión aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, reducidos hoy por dos segregaciones: una, de ciento seis metros por el lindero Norte, y otra, de cuarenta metros cuadrados, por la parte Sur, vendidas a don Maximino Azperilla y doña Teófila de Acevedo, a doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su fachada y puerta principal, frente, al Poniente a la calle de las Huertas, y sus linderos son: Mediodía o derecha entrando, parcela segregada y vendida a Maximino Azperilla; Saliente, huerta de Higinio de Lucas, hoy de Teodosio Martín, y Poniente o frente, linda con la calle de las Huertas.»

Para la celebración del remate en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera.

2.º No se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, o sea la de cuarenta y cinco mil pesetas.

4.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José Torres.

7.974-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, con don Joaquín Pomares Escolano, sobre pago de 215.569,13 pesetas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta del buque embargado, cuya descripción es la siguiente:

«Un buque de pesca con casco de madera y propulsión a motor, denominado «Santa Faz», que mide de eslora 15,93 metros; manga, 5,28 metros; punta, 12,31 metros; tonelaje, 41,42 toneladas. Será montado un motor «Skandia» de 100/10 caballos, de dos cilindros, marino, con equipo de propulsión de bronce, arranque en frío con cartuchos de encendido, puesta en marcha automática por aire comprimido y bombas de refrigeración y achique de bronce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trescientas treinta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los li-

citadores; previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge y Martín.

7.991-A. J.

Que en el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario al amparo de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de don Federico Martínez de Prado, contra don José María Araúz de Robles, en reclamación de un crédito hipotecario de ochocientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

Finca.—Rústica: Hacienda de olivar, tierra de labor y monte llamado Santa Amalia, conocida también por Nava de Andújar, sita en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, con una cabida total de mil setenta y tres fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a seiscientos treinta hectáreas, veintidós áreas y setenta y cuatro centiáreas, de las cuales, ciento veintiséis fanegas o setenta hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas radican en el término municipal de Baños de la Encina, y de ellas, hay treinta hectáreas dedicadas al cultivo de olivar, en el que se ha transformado el monte que antes existía, y el resto es de monte bajo y pastos; y las restantes novecientas cuarenta y siete fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, o lo que es igual, quinientas cuarenta y dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas radican en el término municipal de Villanueva de la Reina, distrito hipotecario de Andújar, y de ellas, hay ciento veintiocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y una centiárea de olivar, otras cuarenta hectáreas de tierra de labor, y el resto de monte y pastos. Linda: al Norte y Oeste, con fracciones de terrenos de doña Concepción Mármol Trigo y con el baldío de la Peregrina; al Sur, con otras de don Manuel Corchano Mediano, y al Este, con más de herederos de don Francisco Rentero y herederos de don José María Altezano; la cruzan los siguientes caminos: el de Villanueva a Las Viñas y a la Nova de Andújar; la carretera de Baños o del pantano del Rumpalar a Los Escoriales, de reciente construcción, y la que, partiendo de esta última, enlaza con la general cerca de Andújar, por la conocida como la carretera de Las Viñas o de La Parrilla; también la cruza el arroyo llamado de Andújar, de Poniente a Saliente, y una vereda de ganado de Norte a Sur. En dicha finca había construida una gran casa-cortijo con molino aceitero, almacén, granero y demás dependencias necesarias, consistentes en seis casa para obreros, cuadras, gallinero y tres patios, y el actual dueño de la finca, don José María Araúz de Robles, después de comprarla, ha construido en ella, a sus solas expensas, sin adeudar nada, por dirección facultativa, material

ni mano de obra, lo que a continuación se relaciona: A) Una casa-habitación de señores y encargado con patio, piso superior, capilla, molino de piensos, y en el piso bajo, fábrica de aceite y almazara o bodega también de aceite, con cuatro depósitos o trujales, cavados en la roca viva, y todas las instalaciones necesarias para esta clase de industria; B) En grupo separado de lo anterior, una escuela con casa-habitación para la maestra, tres casas para obreros y cuadras; C) En otro grupo y en la parte meridional de la finca, un establo para ganado, con un patio interior; D) En la parte septentrional, una gran cerca de piedra, una plaza de tientas de ganado bravo y los corrales anejos a la misma; E) Una línea de conducción de energía eléctrica que viene desde el pantano del Rumbiar, dotada de todas sus instalaciones correspondientes, y una instalación de teléfono.

Inscrita al folio 142 del libro 117 del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, finca 4.134, inscripción 15.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo el de un millón doscientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una suma igual al diez por ciento del tipo de subasta, bien sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, debiendo aceptar previamente las condiciones establecidas, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y consignar el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico diario de esta capital y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Jaén, a cuyo fin se expide en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 12 (ilegible).

8.038-A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Torrete Clemente, sobre secuestro de las fincas que se dirán, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

En Socuéllamos.—1.ª Casa señalada con el número 26, antes 30, de la calle del

General Aguilera, de 205 metros cuadrados de superficie, con varias habitaciones en planta baja y alta, patio, pozo, cocina y otras dependencias. Linda: derecha, herederos de León Zarco y Pablo Bustos; izquierda, herederos de Juan Castillo, y espalda, Andrés Izquierdo y Pablo Bustos.

2.ª Casa número 29 de la calle del General Aguilera, que ocupa una superficie de 1.208 metros cuadrados; se compone de nave destinada a bodega y pisadero, despacho y vivienda, cuadra porcha, patio y pozo. Linda: derecha, Crescencio Pozuelo y Dolores Ortiz; izquierda, Tomás Colado, herederos de Francisca Jiménez y Concepción Ortiz, y espalda, Dolores Ortiz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa n.º uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, y doble y simultáneamente en el de igual clase de Alcázar de San Juan el día 15 de septiembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días de su aprobación.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia de Ciudad Real y en uno de los periódicos de dicha ciudad, se expide el presente.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1955. El Secretario judicial, Nicolás Cortés. — El Juez, Antonio Laguna Serrano.

8.021 A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital en expediente de jurisdicción voluntaria, que instruye a instancia de doña Pilar Lario Ruiz sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Salvador Lagrava Navarro, nacido en Barcelona hijo de Salvador y de Pilar, que tuvo su última residencia en esta capital, de donde desapareció a finales del año 1938, se expide este edicto, por el que se da conocimiento de la existencia del expediente, a fin de que cuantas personas puedan facilitar noticias de dicho presunto fallecido comparezcan ante el Juzgado a verificarlo.

Barcelona, 7 de julio de 1955.—El Secretario, Antonio González.

3.386—A. J.

y 2.ª 9-8-1955

SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, a

instancia del Procurador don Juan Simón, en nombre de don Lorenzo Rodríguez Rodríguez, vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados de doña María Agustina de Castro Vega y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 350.000 pesetas, más 52.500 de intereses vencidos y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, la siguiente finca hipotecada:

«Rústica, denominada «Granja Tarazona», sita en término municipal de Villamayor, al sitio de las Cubetas, destinada en parte a regadío y en parte a secano, conteniendo árboles frutales y ocho pozos, cada uno con su correspondiente motor eléctrico, depósito de agua y dos estanques, y además, existen dentro de su perímetro, formando parte integrante de ellas, los siguientes edificios: Una casa de planta baja, un grupo compuesto de dos gallineros, casa del hortelano, panera y una habitación para la cría de pollos, y otro grupo que se compone de un establo, cochineras, pajar, panera y casa para el vaquero, existiendo también un palomar. Mide toda la finca la extensión superficial de doce hectáreas, veintituna áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, tierra de Venancio Rodríguez, Mariano Benito y Rafael Laezea; Sur, con otras de Irene Castro, Cipriano Martín y herederos de Eloy Bullón; Oeste, prado de las Cubetas, y por el Norte, tierras de la Encomienda de la Magdalena. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de cuatrocientas once mil pesetas.

Para el remate se ha señalado a las diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que servirá de tipo para la subasta el anteriormente citado, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, previamente, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Benedicto Hernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

8.039-A. J.

RIAÑO

Don Saturnino Gutiérrez Valeón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendió expediente sobre devolución de la fianza constituida para garantizar a don Jesús Alonso y Alonso en el ejercicio de su profesión de Procurador, por haber cesado en dicho cargo pudiendo formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicha fianza dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Dado en Riaño a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario Judicial sustituto (ilegible).

3.681—A. J.